

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" - N° 268.606/6 - Fich. N° 73 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08121-2; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N.º 4.840, se procede a la aceptación de la donación de una fracción de terreno con destino a prolongación de calle Mayor L. P. Lotufo que fuera efectuada por el Señor Florentino Gabriel Rivarossa.

Que, en el momento del dictado de la norma, se omitió indicar a que plano de mensura pertenecía la fracción donada, así como los datos dominiales al cual afectan dicho lote.

Que, habiéndose iniciado los trámites de registración notarial administrativa, el Registro General advierte dicha omisión por lo que procede a inscribir de manera provisional, solicitando sea subsanado el vicio de que adolece a fin de poder cumplir con la inscripción definitiva, regularizándose así el dominio de la fracción a nombre del municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modifícase el artículo 1.º de la Ordenanza N.º 4.840, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Acéptese y agradécese, la donación efectuada por el Señor **Florentino Gabriel Rivarossa**, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de calle Mayor L. P. Lotufo (desde 80,45 metros hacia el Este de calle E. del Campo hasta calle Viamonte), la que según el plano de mensura para modificación de estado parcelario elaborado por la Ing. Agrimensora Sabrina Ambrosino e inscripto en el SCIT Dirección Topocartográfica en fecha 21/12/2020 bajo el N.º 234.441; y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo los N.º 74.848 – 136.389 – Folios 1.770 – 5030 – Tomos 161 Par – 493 Impar de la Sección Propiedades del Departamento Castellanos del Registro General. La fracción se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a prolongación de calle Mayor L.P. Lotufo (desde 80,45 metros hacia el Este de Calle E. del Campo hasta calle Viamonte):

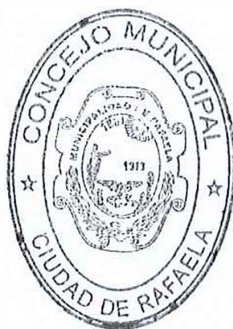
Lote 1 (Pol. D-E-H-G-D): Partiendo desde el punto D y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos D-E; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos E-H; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos H-G; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos G-D; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 949, 98 m2."

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los doce días del
mes de marzo del año dos mil
veintiséis _____



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MA. F. SATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela